

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 464

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.512 de 1982, se siguen autos de juicio de desahucio a instancias de don José Monserrat Monserrat, representado por el procurador señora Molina Estrella, contra don Bartolomé Caparrós Molina, que se encuentra en paradero desconocido, y por medio del presente se hace saber al mencionado demandado la existencia del procedimiento, teniendo las copias a su disposición en Secretaría, y se le cita para que el día 24 de febrero próximo, a las 11 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal prevenido en la Ley, bajo apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 7669

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 717 de 1982, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador don Andrés Sevilla Cascales, en nombre y representación del Banco Vitalicio de España, S. A., domiciliada en Barcelona, y de los que después se hará mención, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 9 de diciembre de 1982.

Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 171 de 1982, a instancia del Banco Vitalicio de España, S. A., domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia, número 11, representada por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, bajo la dirección del letrado don Ilidio Zorrita Piquer, contra don Manuel Serrano Camacho, mayor de edad, médico, vecino de Las Torres de Cotillas, Urbanización «El Palmeral», sobre reclamación de cantidad; dicho demandado declarado en rebeldía por no haber comparecido, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, en nombre y representación del Banco Vitalicio de España, S. A., sobre reclamación de cantidad, contra el demandado don Manuel Serrano Camacho, debo condenar y condeno al demandado a que haga pago a la actora de la cantidad de 86.500 pesetas, más la cantidad de 18.500 pesetas, consignada por el demandado para responder del pago de la renta, que se le entregará a la actora y que ha sido consignada en este Juzgado, más los intereses legales de la cantidad debida, que ha sido la de 105.000 pesetas, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la total solvencia, no haciendo expresa imposición de costas.

Dada la situación de rebeldía procesal del demandado don Manuel Serrano Camacho, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el art. 769, en relación con el 282, siguiente y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—Rubricado».

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se expide el presente para que sirva

de notificación de la expresada sentencia al demandado rebelde don Manuel Serrano Camacho.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

Número 419

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 2.306 de 1979 y 1.504 de 1980, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 275, formuladas por los trabajadores Alfonso Soler Asensio y María Dolores Romero, contra la empresa Felipe Reverte Segado en reclamación de la cantidad de pesetas 287.494, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en una calculadora eléctrica marca Olivetti Logos 245, valorada pericialmente en 12.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en una calculadora eléctrica marca Olivetti, valorada pericialmente en 4.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Consistente en una máquina de escribir Lexicon 80, Olivetti, valorada pericialmente en 6.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Consistente en una báscula automática de 50 kg. de fuerza, Rafels, valorada pericialmente en 7.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Consistente en una limpiadora y empaquetadora de tomate con 5 motores, eléctricas, valoradas pericialmente en 50.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Consistente en 11 carretillas metálicas manua-